



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0117)

15 MAR. 2013

“Por la cual se aprueba la inscripción de cinco (5) hogares beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda a los cupos disponibles en el proyecto de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario denominado “Poblar de Santa Marta”, ubicado en Bogotá D.C., en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda para población desplazada, establecido en el artículo 8º del Decreto 4911 de 2009”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 9 de la Resolución 0691 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4911 de 2009, se modificaron los artículos 2, 5, 8, 10, 14, 24 y 25 del Decreto 951 de 2001 y se dictaron otras disposiciones en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda para Población en Situación de Desplazamiento, entre las cuales, en el artículo 8º, contempla la destinación de recursos de promoción de oferta para la generación de viviendas para población en situación de desplazamiento.

Que mediante la Resolución 1024 de 2011 vigente para la época, derogada por la Resolución 0691 de 2012, se desarrolló artículo 8º del Decreto 4911 de 2009 y se establecieron las condiciones y procedimientos para la asignación de recursos destinados a la promoción de oferta y demanda.

Que mediante la Resolución 0994 de 2011 el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda establecieron la distribución de recursos de la vigencia presupuestal 2011, para realizar la promoción de oferta y demanda de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que mediante las Resoluciones 0564 del 01 de agosto de 2011 y 0608 del 19 de agosto de 2011 del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, se determinaron los cupos para los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario, en el concurso de recursos para la promoción de oferta y demanda de vivienda, destinados a la población en situación de desplazamiento.

Que mediante la Resolución 0014 del 21 de enero de 2013, Fonvivienda aprobó la renuncia de nueve (9) hogares a los cupos asignados en el plan de vivienda de promoción

“Por la cual se aprueba la inscripción de cinco (5) hogares beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda a los cupos disponibles en el proyecto de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario denominado “Poblar de Santa Marta”, ubicado en Bogota D.C., en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda para población desplazada, establecido en el artículo 8º del Decreto 4911 de 2009”.

y oferta denominado “Poblar de Santa Marta”, ubicado en la ciudad de Bogotá y fijó las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares sustitutos enunciados en el artículo tercero de los mencionados actos administrativos.

Que en el periodo comprendido entre la apertura y cierre de inscripción de hogares, establecidas en la Resolución 0014 del 21 de enero de 2013, se inscribieron cinco (5) hogares con Subsidio Familiar de Vivienda en estado “Asignado” en las convocatorias de la Bolsa Especial para Población Desplazada efectuadas por Fonvivienda en los años 2004 y 2007.

Que mediante el oficio No. 912 de 2013, la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar para Subsidio de Vivienda de Interés Social- CAVIS UT, remitió el reporte final del proceso de inscripción de hogares (Resolución 0014 de 2013) del proceso de promoción de oferta y demanda para hogares en situación de desplazamiento, para cinco (5) hogares inscritos a los cupos disponibles en el proyecto de vivienda Poblar de Santa Marta ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., reporte que se encuentra aprobado por el auditor de la Caja de Compensación Familiar CCF COMPENSAR – Bogotá, y radicado en este Ministerio bajo el número 4120-E1-15002.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la inscripción de cinco (5) hogares en estado “Asignado” con Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional en los cupos disponibles determinados para el plan de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario denominado “Poblar de Santa Marta” ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., efectuada en virtud de lo establecido en la Resolución 0014 del 21 de enero de 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se relacionan a continuación:

HOGARES INSCRITOS RESOLUCION 0014 DE 2013 PLAN DE VIVIENDA POBLAR DE SANTA MARTA - BOGOTA D.C.						
No.	MUNICIPIO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	NOMBRE DE PROYECTO DE VIVIENDA	RESOLUCION
1	Bogota D.C.	28652604	MARIA GLORIA	MALAMBO CAPERA	Poblar de Santa Marta	Resolución 0014 del 21 de enero de 2013
2	Bogota D.C.	40206141	FLOR ANGELA	LOPEZ PALOMINO	Poblar de Santa Marta	Resolución 0014 del 21 de enero de 2013
3	Bogota D.C.	41214618	LUZ MERY	CHACON PIMIENTA	Poblar de Santa Marta	Resolución 0014 del 21 de enero de 2013
4	Bogota D.C.	54259669	MARCELINA	PINILLA RIVAS	Poblar de Santa Marta	Resolución 0014 del 21 de enero de 2013
5	Bogota D.C.	65829784	DORA ELCY	GONZALEZ	Poblar de Santa Marta	Resolución 0014 del 21 de enero de 2013
TOTAL HOGARES						5

"Por la cual se aprueba la inscripción de cinco (5) hogares beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda a los cupos disponibles en el proyecto de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario denominado "Poblar de Santa Marta", ubicado en Bogotá D.C., en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda para población desplazada, establecido en el artículo 8º del Decreto 4911 de 2009".

ARTICULO SEGUNDO.- La asignación de los recursos de promoción de oferta y demanda para los planes de vivienda de interés social prioritario se efectuará, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 0691 de 2012, cuando éstos cuenten con la totalidad de hogares inscritos y obtengan la elegibilidad de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2190 de 2009 y la Resolución 895 de 2011.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación del Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 MAR. 2013

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectaron: Claudia Paris *cl*
Andrei Suarez

Aprobó: Rodolfo Beltrán Cubillos. *R*

Fecha: 07/03/2013

